



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZÁN"**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN



**ESCUELA DE POSTGRADO**

**DOCTORADO EN DERECHO**

**PROYECTO DE TESIS**

---

---

**"APLICACIÓN DEL PROCESO ÚNICO EN LAS DEMANDAS  
DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TUTELA JURISDICCIONAL  
EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS, EN LOS JUZGADOS DE  
FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2013"**

---

---

***TESISTA:***

*Mag. Maryum Catalina Quispe Molina*

***ASESOR:***

*Dr. Ewer Portocarrero Merino*

*HUÁNUCO – PERÚ  
2015*

## ÍNDICE

### CAPITULO: I

#### EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.1.-DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.2.-FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. ....	7
1.4 HIPÓTESIS DE TRABAJO.....	8
1.5 VARIABLES:.....	9
1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	10
1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.8 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.9 LIMITACIONES DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO.

2.1. ANTECEDENTES.....	15
2.2 BASES TEÓRICAS.....	22
2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	32
2.4 BASES EPISTEMICAS.....	34

### CAPITULO III

#### METODOLOGÍA

3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	35
3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	35
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA).....	36

3.4 TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN.....	39
3.6 PROCESAMIENTO DE DATOS.....	41
3.7 ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	42
3.8 PRESENTACIÓN DE DATOS.....	43

**CAPITULO IV**

**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

4.1.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	44
4.2.- PRESUPUESTO .....	45

<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>47</b>
--------------------------	-----------

**ANEXO**

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.**

Todo proceso judicial tiene por objeto la solución de conflictos, y lo debe ser en los procesos únicos para los actos de violencia familiar; empero, tal objetivo no se estaría cumpliendo, a razón que en muchas situaciones, resulta que las víctimas son frecuentes y/o habituales, es decir los mismos sujetos son parte de dos o más procesos judiciales, en periodo de 01 o 02 años; y menos satisfaciendo las necesidades tutelares de las víctimas, quienes, por la experiencia laboral, puedo manifestar que en la mayoría de los casos se resisten a participar en los procesos iniciados negándose a recepcionar las notificaciones, a asistir a las diligencias precitadas, a cumplir el contenido de la sentencia por ambas partes. Se tiene estadísticamente que en los últimos tres años, es decir a partir del año 2010 ha agosto del año 2012, se han tramitado en ambos juzgados de familia la cantidad de 678 expedientes aproximadamente por actos de violencia familiar, que equivale al 50% de todos los expedientes ingresados de familia (tutelar, infracciones, divorcio, separación), civiles y laborales; y en el Juzgado Mixto en el mismo tiempo la suma aproximadamente 796 expedientes, es casi el 60% de la totalidad de expedientes, hasta el 30 de agosto del año 2012.

Desde el punto de vista jurídico, la tutela jurídica respecto a la protección de derechos en la violencia familiar se encuentra sustentada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar D. S. N° 006-97 JU, y sus modificatorias cuya actividad procesal, iniciándose *inicia en etapa policial, fiscal, y judicial, con plazos legales determinados, para obtener una sentencia* susceptible de ser ejecutada, así lo establece en su artículo 20º., sin embargo, la idea obtenida del ámbito laboral, permite considerar que el hecho de la tramitación procesal (trámite en proceso único), está trayendo aspectos que vale la pena destacar; el inicio de la actividad procesal, previa de la policial, y de la fiscal, implica el inicio de un proceso judicial (vía procedimental del proceso único), que demanda toda una secuela procesal (acto postulatorio, probatorio, decisorio), que acarrea tiempo, esfuerzo y solvencia económica y, a veces la asesoría directa de un letrado, desanima al interesado de seguir con su demanda, y someterse a la solución de su conflicto; y esto a veces se convierte en la fuente para archivar la demanda, generando al no haberse resuelto su conflicto nuevos actos de violencia; y por supuesto una ineficaz tutela jurisdiccional.

Luego, conforme a la descripción estadística, que el dispositivo legal que ordena someter las controversias de violencia familiar a un proceso común, está creando un incremento desmesurado de procesos judiciales, sin que se obtenga un resultado óptimo en la solución del conflicto, o en

su defecto presumiblemente sin que se obtenga tutela jurídica efectiva para las víctimas; lográndose para el efecto iniciar una investigación *dentro del contexto normativo y procesal, sin perjuicio de proponer nuevas formas procesales que satisfagan la tutela jurisdiccional.*

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

### **PROBLEMA GENERAL**

¿ Si la aplicación del proceso único en las demandas de violencia familiar, garantizan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas, en los juzgados de familia del Distrito Judicial de Huánuco 2013?.

### **PROBLEMAS ESPECÍFICOS.**

1. ¿Cómo influyen las etapas procesales del proceso único, en la solución de los conflictos por actos de violencia familiar?
2. ¿En qué medida las modalidades de la tutela jurisdiccional efectiva, se encuentran garantizados para las víctimas de violencia familiar?
3. ¿Existe relación entre la aplicación del proceso único en las demandas de violencia familiar y la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas?

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

- a) Determinar si la aplicación del proceso único en las demandas de violencia familiar, garantizan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas, en los juzgados de familia del Distrito Judicial de Huánuco 2013.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Identificar las etapas procesales que se aplican en el proceso único, y cómo influye en la solución de los conflictos por actos de violencia familiar.
- b) Identificar las modalidades jurídicas del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, y en qué medida se le garantiza a las víctimas de violencia familiar.
- c) Establecer la relación entre el proceso único en las demandas de violencia familiar y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas.

## **1.4 HIPÓTESIS**

### **HIPÓTESIS GENERAL.**

“La aplicación del proceso único para las demandas de violencia familiar, no garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas en los juzgados civiles de familia del Distrito Judicial de Huánuco 2013”.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:**

H<sub>1</sub>

Las etapas procesales del proceso único influyen negativamente en la solución de los conflictos en la solución de los conflictos por actos de violencia familiar.

H<sub>2</sub>

Las modalidades jurídicas del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, están siendo garantizadas en menor medida a las víctimas de violencia familiar.

H<sub>3</sub>

La aplicación del proceso único en las demandas de violencia familiar, se relacionan íntimamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas.

## **1.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES:**

### **VARIABLE INDEPENDIENTE (VI).**

- Proceso único en las demandas de violencia familiar.

#### **INDICADORES:**

- Demandas admitidas.
- Procesos con apersonamiento de las víctimas, agresor y Ministerio Público
- Procesos con sentencia de fondo
- Procesos con impugnación y sentencia ejecutada

### **VARIABLE DEPENDIENTE (VD)**

- Tutela jurisdiccional efectiva

#### **INDICADORES:**

- Expedición de las medias de protección
- Proceso seguido dentro de los plazos legales
- Solución de conflictos de actos de violencia familiar
- Víctimas satisfechas con la decisión del juzgador

## 1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

OBJETIVO	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS
“Determinar si la aplicación del proceso único en las demandas de violencia familiar, garantizan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas, en los juzgados de familia del Distrito Judicial de Huánuco 2013.	VI El proceso único en las demandas de violencia familiar	La actividad procesal asignada a los procesos que permite las etapas procesales, de postulación, etapa contradictoria, decisoria, e impugnatoria.	Actos procesales en los actos de violencia familiar	Proceso Judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas admitidas.</li> <li>• Proceso con apersonamiento de las víctimas, agresor y Ministerio Público</li> <li>• Proceso con sentencia de fondo</li> <li>• Proceso con impugnación y sentencia ejecutada</li> </ul>	<p>ETAPAS PROCESALES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Etapa postulatoria</li> <li>b) Etapa Probatoria</li> <li>c) Etapa Decisoria</li> <li>d) Etapa Impugnatoria y de ejecución</li> </ol>
	VD Tutela Jurisdiccional efectiva.	Acceso de la justicia con respuestas urgentes, con pronta seguridad jurídica, o amparo frente al desamparo, garantizando las libertades fundamentales a todos los habitantes	Acceso a la justicia de víctimas	Tutela Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición de las medias de protección.</li> <li>• Proceso seguido dentro de los plazos legales</li> <li>• Solución de conflictos de los actos de Violencia Familiar.</li> <li>• Víctimas satisfechas con la decisión del Juzgador</li> </ul>	<p>MODALIDADES DE TUTELA JURISDICCIONAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Acceso a los órganos jurisdiccionales</li> <li>b) Plazos razonables</li> <li>c) Solución urgente del conflicto</li> <li>d) Contenido Mínimo de justicia</li> </ol>

## 1.7 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

### a) JUSTIFICACIÓN

El proceso de investigación del problema jurídico planteado se a justificado por las siguientes razones y/o criterios:

- **Conveniencia:**

Va servir, en razón que ha servido para determinar si efectivamente el proceso judicial instaurado en los actos de violencia familiar, esta tutelando o no los derechos personales de la víctima, de tal forma que nos permita saber si dicho sistema legal sobre los actos de violencia vienen funcionando, y en caso de deficiencia, proponer la utilización de otras medios legales para una eficaz tutela.

- **Relevancia Jurídica**

Va permitir al círculo profesional legal (Jueces, Fiscales, sujetos), identificar una eficaz forma de solución a los conflictos nacidos como consecuencia de los actos de violencia familiar; sobre las bases de un nuevo marco legal.

- **Valor teórico y/o práctico**

Posibilidad de proponer propuestas legales y teóricas, que permitan nuevos conceptos y mecanismos procesales eficaces para la

solución de conflictos, que eviten el tradicional concepto del proceso como fórmula en la solución del conflicto.

#### **b) IMPORTANCIA.**

La importancia de esta investigación se presenta porque, pone la mirada en un problema que por años ha sido señalado como uno de los principales motivos de la ineficiencia del Poder Judicial y su descrédito ante la ciudadanía: la falta de tutela a las víctimas de violencia familiar a quienes la justicia no ha alcanzado para satisfacer su pretensión, pese a que en la mayoría de los casos las demandas son admitidas, estas no siguen la secuela procesal que reviste la tutela jurídica, ahuyentándoles en la mayoría de las situaciones en la solución de su conflicto; por lo mismo es relevante para ello a través de esta investigación encontrar respuestas certeras de las hipótesis, y tan luego proponer soluciones técnicas y/o jurídicas e inmediatas al problema.

#### **1.8 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.**

La investigación propuesta resulta viable, **a razón que el investigador labora en una institución pública (Ministerio Público) que permite una labor directa e indirecta en la tramitación, y solución de los procesos por actos de violencia familiar; asimismo, dispone de los**

**recursos financieros** (capacidad o poder adquisitivo para solventar los gastos dinerarios que acarrea la investigación), **recursos humanos** (medios y asistencia técnica en la elaboración de la tesis, para cumplirse en el plazo de ejecución del proyecto) y **recursos materiales** (instrumentos, documentos, unidad de análisis, y otros), que van a determinar los alcances de la investigación dentro del tiempo y espacio establecido en la estructura del presente proyecto.

#### 1.9 LIMITACIONES DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El trabajo de investigación no está exento de limitaciones, he considerado las siguientes limitaciones, las mismas que han sido optimizadas en la ejecución del proceso de investigación:

a) Limitación de acceso de la unidad de análisis (expedientes) en los Juzgados de Tingo María.- Restricción se han presentado en las siguientes modalidades:

- Por la reserva de las causas seguidas (procesos reservados).
- Huelga de los trabajadores administrativos del poder judicial, que no permitirán el acceso a las instalaciones de los juzgados para acceder la información documentada.

- No existe en los Juzgados de Tingo María, información sistematizada, respecto a los ingresos, o seguimientos de casos, solo se tiene registros en cuadernos descritos manualmente.

b) Limitación Bibliográfica.- Resulta un obstáculo el acceso de información bibliográfica en la ciudad de Tingo María, respecto a obtener antecedentes, conceptos, y teorías materia de de investigación.

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO.

#### 2.1. ANTECEDENTES

Se ha tenido acceso y/o conocimiento de los siguientes estudios de investigación.

- *GALLARDO BARRUETA, Ángel, ha realizado una investigación sobre “Violencia Familiar, sentencias y consecuencias procesales en la Provincia de Huánuco: periodo 2003-2005. Una propuesta de control y tratamiento”. Tesis para obtener para obtener el grado de Magister en la mención de Derecho Civil y Comercial. Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco. Escuela de Post Grado 2008; concluyendo:*

- a) Los resultados del cuestionario aplicado en la investigación refleja la organización del sistema de justicia en el Perú que da como consecuencia el incumplimiento de plazos, así como de otras consecuencia que se advierten en las conclusiones que del trabajo de campo se desprende.*
- b) La opinión de las personas que han sufrido Violencia Familiar, y que figuran en los expedientes, así como los justiciables en la provincia de Huánuco, tienen acerca de la calificación de las actuaciones procesales de las denuncias por violencia familiar es negativa.*
- c) la actuación del personal del Juzgado, los justiciables,*

*abogados y otros, son de indiferencia, de contemplación y negligencia; por tanto existe una discriminación institucional en la atención de los agraviados, la cual se ha convertido en una práctica tolerada e impune ante el encubrimiento institucional, y frente a las denuncias, y ante el temor de generar actitudes más hostiles de parte del agresor, aunado a estos del incumplimiento de los plazos procesales, al dilatar el tiempo indebidamente, ya que los procesos judiciales deben darse dentro de los plazos razonables que establece la ley.*

- BALBUENA PALACIOS, Patricia; con el título “ACCESO A LA JUSTICIA CON EQUIDAD DE GENERO: UNA PROPUESTA DESDE LA JUSTICIA DE PAZ”, publicada en el año 2006 por la Universidad Nacional San Marcos para optar el título de Magister en Política Social de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad en mención, en cuyo contenido se llegó a la conclusión que:

*El acceso a la justicia en su múltiple complejidad requiere un desarrollo como política de estado que cruce la responsabilidad multisectorial de los diversos organismos además del Poder Judicial, sólo su reconocimiento como política pública puede garantizar un tratamiento integral que reconozca como meta la eliminación del trato discriminatorio por razones de sexo y género a las mujeres y entre ellas el reconocimiento de la situación de las mujeres rurales.*

- HURTADO REYES, Martin Alejandro; con el título “BASES TEÓRICAS PARA LA REGULACIÓN DE LA TUTELA DIFERENCIADA EN EL PROCESO CIVIL PERUANO”. Publicada por la Universidad Nacional San Marcos – 2005, investigación que ha servidos para optar el grado de Doctor en Derecho de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad en mención; concluyendo en dicha investigación que:

a) *La Tutela Jurisdiccional Efectiva es un derecho constitucional, derecho fundamental, derecho humano (y no un mero derecho procesal), el cual en un proceso le corresponde al que pretende (actor, demandante, etc.) y al pretendido (demandado, emplazado, reo, etc.), se hace efectivo el otorgamiento de la tutela jurisdiccional cuando el Estado resuelve un conflicto de intereses a través del proceso, esta decisión debe ser el resultado de la concesión de garantías mínimas para las partes.*

b) *En la relación tutela judicial efectiva y debido proceso, ambas no son instituciones aisladas entre sí, más por el contrario se complementan, pues no es admisible entender una tutela judicial efectiva, si ésta no es otorgada por el Estado con la concesión de garantías mínimas para las partes en el proceso (debido proceso). Y en el proceso esta función garantista que ejerce el debido proceso sirve para legitimar al Estado para el otorgamiento de tutela.*

- RODRÍGUEZ CAZORIA, Luis Alfonso; con el título “LA LEGITIMIDAD PARA OBRAR EN EL PROCESO CIVIL PERUANO”, publicada en el año 2008, tesis para optar el Grado de Magíster en Derecho con la mención de derecho civil y comercial, de la facultad de Derecho Y ciencias Políticas; el mismo que ha llegado a las siguientes conclusiones:

*a) La Legitimidad para obrar es de naturaleza procesal, en razón a que la concesión de la misma se realiza en normas procesales, no materiales, que de ella puede tratarse in limine litis y que su falta conduce a la expedición de una sentencia meramente procesal, sin pronunciamiento sobre el fondo de lo pretendido, en la que se diga que, por faltar la legitimación, ni se estima ni se desestima la pretensión, sino simplemente no se pronuncia sobre ella. b) En el tema de la legitimación, como en muchos otros, es necesario que los jueces asuman un rol activo y obren con imaginación creadora sobre la base de que las leyes y la doctrina son instrumentos para lograr una solución justa en cada caso. De esa manera se evitarán procesos inútiles y las partes y la sociedad toda verán satisfechas sus aspiraciones al advertir que se pone fin a las controversias de la manera más sencilla posible. Fallos valientes que suplan la omisión del legislador o el error de los litigantes, tienen que ser ejemplo del derrotero a seguir.*

- MELGAREJO ALCEDO, David, ha realizado una tesis para optar el grado de Magister, sobre “EL PROCESO ÚNICO EN LOS ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS, EN LOS JUZGADOS CIVILES DE TIMGO MARÍA- AÑO 2009. Quien concluye de la siguiente manera:

- a) **Respecto del proceso único para las demandas de violencia familiar.** Los resultados de trabajo de campo y la demostración de la hipótesis, nos conduce a afirmar de manera contundente que no se viene garantizando la tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas, dado que la existencia de relación entre dos instituciones jurídicas, implica que, a mayor aplicación del proceso único para las demandas de violencia familiar, menor es la garantía a la tutela a las víctimas, y si estableciéramos que mayor sea la garantía de la tutela, la consecuencia inmediata es menor aplicación del proceso único, en ese sentido, si pretendemos una tutela absoluta, implicaría la no utilización del proceso único para la solución del conflicto.
- b) **Respecto de la Tutela Jurisdiccional Efectiva.** La tutela jurisdiccional para las víctimas de violencia familiar se viene garantizando en menor medida, pues el acceso de la justicia, la solución rápida de su conflicto, los plazos legales, y un mínimo de justicia, implican una satisfacción en la tutela

jurídica, como en el caso de los resultados el 30% de los abogados consideran que no se han dictado medidas de protección, un 40% de los abogados consideran que en los casos que han conocido no se han cumplido los plazos.

- c) **Sobre la deficiencia de la tutela frente al proceso judicial.** En la relación tutela judicial efectiva y el proceso único debemos concluir que ambas no son instituciones aisladas entre sí, más por el contrario se complementan, pues no es admisible entender una tutela judicial efectiva, si ésta no es otorgada por el Estado con la concesión de garantías mínimas para las partes en el proceso. Y en el proceso esta función garantista que ejerce el debido proceso sirve para legitimar al Estado para el otorgamiento de tutela.
- d) **Conclusión final.** La incorporación legal de nuevas herramientas procesales que aporta la doctrina procesal moderna, como es el caso de los procesos urgentes, y entre ellas las medidas autosatisfactivas, es fundamental para mejorar el servicio de las víctimas por actos de violencia familiar, lo que va conllevar a la legitimación social del juez, y principalmente para beneficiar a los justiciables. Y ello va seguir siendo materia de cuestionamiento, hasta que no se dé el valor adecuado a los actos de violencia familiar, tan igual que a los derechos personales que se ventilan en procesos especiales, como la filiación, para descubrir el

derecho del nombre, el derecho de libertad personal con los hábeas corpus, y a sabiendas que los derechos que se ventilan dentro de los actos de violencia familiar, que vulneran la integridad, la propia vida, sin embargo se tramita en un proceso judicial. **Entonces es válido establecer otro régimen legal para este derecho.**

- MARTEL CHANG, Rolando Alfonso, ha realizado una investigación doctoral, sobre “LA NECESIDAD DE LEGISLAR SOBRE LAS MEDIDAS AUTO SATISFACTIVAS EN EL PROCESO CIVIL”; tesis para obtener el grado académico de derecho, en la mención de Derecho Civil y Comercial. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Escuela de Post-Grado, 2002; concluyendo:

a) *La incorporación legal de nuevas herramientas procesales que aporta la doctrina procesal moderna, como es el caso de las medidas auto satisfactivas, es fundamental para mejorar el servicio de justicia, coadyuvar a la legitimación social del Juez, y principalmente para beneficiar a los justiciables.* b) *Es imperativo regular y normar sobre las medidas auto satisfactivas en el proceso civil peruano, en aras de la eficacia, celeridad y certeza en las áreas procesal y sustantiva del derecho.* c) *La regulación normativa de las medidas*

*autosatisfactivas en nuestro proceso civil servirá para resolver con eficacia y eficiencia los asuntos que la ley establezca.*

## **2.2. BASES TEÓRICAS.**

### **EL PROCESO JUDICIAL**

#### **Concepto**

El vocablo proceso viene de pro (para adelante) y cedere (caer, caminar). Implica un desenvolvimiento, una sucesión, una continuidad dinámica.

Para Vescovi , “el proceso es el conjunto de actos dirigidos a la resolución de un conflicto, y resulta, en último término, un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer a los particulares una conducta jurídica, adecuada al derecho, y, a la vez, brindar a éstos tutela jurídica" (*Citado por Martel Chang, Rolando Alfonzo, en su trabajo Acerca de la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil.. Pag. 32*)

Por su parte Monroy Gálvez dice que “el proceso judicial es el conjunto dialéctico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizadas durante el ejercicio de la función jurisdiccional del estado, por distintos sujetos que se relacionan entre sí con intereses idénticos, diferentes o contradictorios, pero vinculados intrínsecamente por

fines privados y públicos". (Citado por Martel Chang, Rolando Alfonzo, en su trabajo Acerca de la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil, Pag. 32)

### **Teorías.**

Este tema al igual que la acción es de los que más ha sido estudiado por la procesalística clásica, habiendo contribuido a la gestación de la ciencia procesal.

En la doctrina suele encontrarse como las teorías de mayor aceptación a las siguientes:

**a) Teoría del contrato:** la relación establecida entre el accionante y accionado, es básicamente producto de un acuerdo de voluntades entre ambos litigantes por el que se comprometen a aceptar lo que se resuelva al final.

En otras palabras, existe una convención entre el demandante y el demandado, convención que fija determinados puntos de discusión y otorga autoridad al Juez. Su antecedente es la litis contestatio, lo que implicaba un acuerdo de voluntades por el que se investía del poder al iudex (árbitro).

**b) Teoría del cuasi contrato:** es una derivación de la anterior. Esta teoría señala que el proceso no puede ser un contrato, pues si el

demandado no concurre por su propia voluntad, o simplemente faltaba (rebeldía), la figura que más se adecuaba al fenómeno en estudio era la del cuasi contrato.

Además, si el proceso es un hecho generador de obligaciones, y que no siendo un contrato, ni delito, ni cuasidelito, debía ser, por descarte, un cuasi contrato.

- c) Teoría de la relación jurídica:** tiene como su autor a Oskar Von Búlow. Él explica que la actividad de las partes y del juez está regida por la ley y que el orden establecido para regular la condición de los sujetos dentro del proceso, determina una relación jurídica de carácter procesal, consistente en el complejo de derechos y deberes a que está sujeto cada uno de ellos, tendiendo a un fin común.

Esta teoría es seguida por la mayoría de procesalistas de la actualidad. Significó el paso de las teorías privatistas del contrato y cuasi contrato, a las teorías publicistas. Búlow realzó la existencia de dos planos de relaciones jurídicas: de derecho material, que es la que se discute dentro del proceso, y de derecho procesal, que es el continente en que se ubica aquella.

- d) Teoría de la situación jurídica:** tiene como exponente a James Goldschmidt, quien niega las afirmaciones de los autores de la teoría de la relación jurídica.

Para esta teoría el proceso consiste en una serie de situaciones jurídicas contrapuestas de las partes, integradas por posibilidades, expectativas, perspectivas y cargas (naturaleza jurídica), concatenadas entre sí de modo ordenado (estructura) y destinada a la consecución de satisfacciones jurídicas (función), bajo la dirección del Juez estatal. Todo ello, en razón al principio de contradicción derivado de un conflicto entre los interesados, que ha devenido en litigio al hacer crisis, y que precisa resolver pacífica y justamente por los tribunales (jurisdicción).

## **TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA**

### **CONCEPTO**

El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva es aquél por la cual toda persona, como integrante de una sociedad, puede acceder a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a que sea atendida a través de un proceso que le ofrezca las garantías mínimas para su efectiva realización. El calificativo de efectiva que se da le añade una connotación de realidad a la tutela jurisdiccional, llenándola de contenido.

Marianella Ledesma Narvaez alude que “El derecho a la tutela jurisdiccional que toda persona sea parte en un proceso, para promover la

actividad jurisdiccional sobre las pretensiones planteadas. Este derecho se reconoce tanto a personas físicas o naturales como a personas jurídicas o colectivas" (Ledesma Narvaez, Marianella Comentario al Código procesal Civil, Pág. 27)

El derecho a la tutela jurisdiccional "es el derecho de toda persona a que se le haga justicia; a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por un órgano jurisdiccional, a través de un proceso con garantías mínimas" (Gonzales Pérez, Jesús.- El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. España. Editorial Civitas.- Segunda edición, 1985.- Pág. 27).

Sin embargo, no es suficiente que un derecho esté reconocido expresamente en los textos constitucionales, pues la verdadera garantía de los derechos de la persona consiste en su protección procesal, para lo que es preciso distinguir entre los derechos y las garantías de tales derechos, que no son otras que los medios o mecanismos procesales a través de los cuales es posible su realización y eficacia. Es por ello que, muchas veces, se reclaman nuevas formas procesales que aseguren, fundamentalmente, una tutela jurisdiccional pronta y eficiente.

Nuestro Código Procesal Civil de 1993, con una depurada técnica legislativa, establece en el artículo I del Título Preliminar el derecho a la "tutela jurisdiccional efectiva", al señalar:

“Artículo I.- Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.- Toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a un debido proceso”. Consiguientemente, es deber del Estado promover la efectividad del derecho a la tutela jurisdiccional, que no sólo se limita al aspecto procesal, sino, fundamentalmente, al aspecto material, en el sentido de resolver la pretensión planteada” (Dato obtenido del Código Procesal Civil- Edición abril 2010)

Actualmente se sostiene que el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva comprende:

- **Acceso a la justicia:** La posibilidad de acceder a los órganos jurisdiccionales, ya sea como demandante o demandado, con el propósito de que se reconozca un interés legítimo.
- **El derecho a un proceso con todas las garantías mínimas:** Que sería, precisamente, el derecho al debido proceso.
- **Sentencia de fondo:** Los jueces deben dictar, por regla general, una sentencia sobre el fondo del asunto materia del petitorio para solucionar el conflicto intersubjetivo de intereses o eliminar la incertidumbre, ambas con relevancia jurídica; empero, en el caso de no poder entrar al fondo, porque no concurren los presupuestos procesales y las condiciones de la acción, dictarán una resolución fundada en derecho.

- **Doble instancia:** Es la posibilidad que tienen las partes de impugnar la sentencia que consideren contraria a derecho, con el propósito de que sea exhaustivamente revisada por el superior jerárquico y, de ser el caso, se expida una nueva sentencia adecuada.
- **Ejecución:** Es el derecho a solicitar y obtener el cumplimiento material efectivo de la sentencia definitiva, pues resulta insuficiente la declaración de que la pretensión es fundada o infundada (aún cuando se sustente en sólidos fundamentos doctrinarios). La efectividad de las sentencias exige, también, que ésta se cumpla (pese a la negativa del obligado) y que quien recurre sea repuesto en su derecho violado y compensado, si hubiera lugar a ello, por los daños y perjuicios irrogados; de lo contrario, las sentencias, y el reconocimiento de los derechos que ellas comportan a favor de alguna de las partes, se convertirían en meras declaraciones de intenciones.

En este sentido "El derecho a la tutela jurisdiccional despliega sus efectos en tres momentos distintos: primero, en el acceso a la justicia, segundo, una vez en ella, que sea posible la defensa y poder obtener solución en un plazo razonable, y tercero, una vez dictada la sentencia, la plena efectividad de sus pronunciamientos. Acceso a la jurisdicción, proceso debido y eficacia de la sentencia".

## **VIOLENCIA FAMILIAR**

### **DEFINICIÓN**

Violencia familiar es cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual que se produzca entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. (Tíos, primos, sobrinos; suegros, cuñados), quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basad en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

### **FORMAS**

- a) **Física.-** Son todas aquellas acciones violentas que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible.
  
- b) **Psicológica.-** Se refiere a toda aquella palabra, gesto o hecho que tienen por objeto humillar, devaluar, avergonzar y/o dañar la dignidad

de cualquier persona. Esta es una manifestación de violencia mucho más difícil de demostrar, sobre todo en los casos en que se produce en el interior de un grupo familiar.

- c) **Sexual.-** Es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas, pudiendo ser calificada o no como delito. Actualmente, algunas manifestaciones de violencia sexual son ignoradas por nuestra legislación penal. Pueden ir desde imposiciones al nudismo hasta la penetración anal o vaginal. Estos últimos supuestos son considerados por nuestra ley como delitos de violación de la libertad sexual.

#### **MARCO LEGAL.**

Convención sobre los Derechos del Niño: Artículos 9º, numeral 1) y 19º.

Constitución Política del Perú: Artículos 1º; 2º, numerales 1) y 24), literal h).

Código de los Niños y Adolescentes: Artículos 4º y 75º, literal e).

Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

Decreto Supremo N° 002-98-JUS - Reglamento del TUO de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar.

## **TRÁMITE**

Presentación de la denuncia ante la PNP formulada por la víctima o cualquier persona que conozca de estos hechos en forma verbal o escrita. La investigación policial se sigue de oficio, bajo la conducción del Ministerio Público. En caso de flagrante delito la PNP está facultada para allanar el domicilio del agresor y detenerlo; realizando la investigación en un plazo máximo de 24 horas.

El informe policial será remitido, según corresponda, al Juez de Paz o al Fiscal Provincial en lo Penal o al Fiscal de Familia, para ejercer las atribuciones señaladas en la ley. - El Fiscal Provincial de Familia dará trámite a las peticiones que se formulen verbalmente o por escrito en forma directa por la víctima de violencia, sus familiares o cualquier persona que conozca los hechos. También se dará trámite a los atestados de las delegaciones policiales y podrá actuar de oficio ante el conocimiento de los hechos. Recibida la petición o apreciados de oficio los hechos, el Fiscal debe dictar en el término de 48 horas, bajo responsabilidad, las medidas de protección inmediatas que la situación exija.

Estas medidas de protección pueden ser: – El retiro del agresor del domicilio. – Prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima. – Suspensión temporal de visitas. – Inventarios sobre los bienes; entre otros. - El Fiscal de Familia pone en conocimiento del Juez de

Familia las medidas de protección adoptadas en caso de formalizar la demanda. Culminada la investigación, el Fiscal, además de haber dictado las medidas de protección inmediatas, interpondrá demanda ante el Juez de Familia. El proceso se inicia por demanda de: – La víctima de violencia familiar o su representante; – El Fiscal Provincial de Familia.

### **PROCEDIMIENTO.**

Las pretensiones sobre violencia familiar se tramitan como proceso único, conforme a las disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes.

Es improcedente el abandono en los procesos de violencia familiar. La sentencia determinará si ha existido o no violencia familiar; si se da el primer caso, se establecerá: Las medidas de protección en favor de la víctima; El tratamiento que debe seguir la víctima, su familia y el agresor, si se estima conveniente.

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.**

**Tutela Jurisdiccional Efectiva.-** Es el derecho de toda persona a que se le haga justicia; a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por un órgano jurisdiccional, a través de las garantías mínimas.

**Proceso Único.-** Proceso judicial es básicamente la exigencia constitucional para el desarrollo de la jurisdicción en determinada especialidad, y para el caso se trata de un proceso corto que se someten los actos relativos a las decisiones sobre pretensiones relativos a los niños y adolescente.

**Actos Procesales.-** Son actos procesales los hechos voluntarios que tienen por efecto directo e inmediato la constitución, el desenvolvimiento o la extinción del proceso, sea que precedan de las partes o de sus auxiliares; del órgano judicial o de sus auxiliares; o de terceros vinculados a aquél con motivo de una designación, citación o requerimientos destinados al cumplimiento de una función determinada.

**Violencia Familiar.-**La violencia familiar es toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de uno de sus integrantes.

**Juzgado civil.-** El juez es la autoridad pública que sirve en un tribunal de justicia (Juzgado) y que se encuentra investido de la potestad jurisdiccional para determinados situaciones de la especialidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Medida autosatisfactiva.-** Las denominadas medidas autosatisfactivas han sido conceptualizadas como aquellas soluciones jurisdiccionales

urgentes, autónomas, y mediando una fuerte probabilidad de que los planteos formulados sean atendibles.

**Demanda.-** La demanda judicial es, en términos generales, toda petición formulada ante un tribunal de justicia y, en sentido estricto, aquel medio a través del cual una persona expone sus pretensiones a un tribunal iniciando así un proceso de carácter civil en sentido amplio (civil, de familia, laboral etc.).

**Carga procesal.-** Exceso de expedientes que se tramitan en un Juzgado.

**Observancia.-** Rigoroso cumplimiento de lo mandado por la Ley, autoridad o superior.

#### **2.4. BASES EPISTÉMICOS**

Existen básicamente en la ciencia jurídica dos enfoques tradicionales el enfoque naturalista y el enfoque positivista.

El investigador va optar por desarrollar el enfoque epistémico del positivismo jurídico que es un modelo físico y hace mucho hincapié en la medición y valoración de los hechos relacionados con el derecho. Como es sabido, las teorías positivistas parten de presupuestos epistemológicos consistentes en la separación sujeto/objeto y la neutralidad valorativa en la identificación de las normas jurídicas.

### CAPITULO III METODOLOGÍA.

#### 3.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

##### 3.1.1 TIPO.

*Por la finalidad que se pretende **es aplicada**, dado que la investigación va a obtener conocimientos sobre hechos o fenómenos para aplicarlos en la solución de los problemas normativos planteados.*

*Por el enfoque de la investigación **es de tipo cuantitativo**, debido que se va cuantificar y /o medir numéricamente las variables estudiadas.*

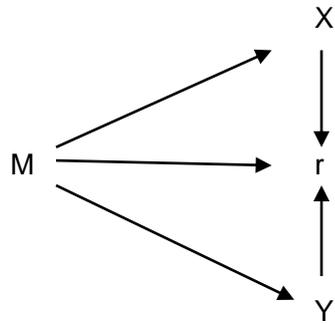
##### 3.1.2 NIVEL.

**El nivel que se va obtener de la investigación es descriptivo - correlación**, en razón que se va medir el grado de relación que existe entre dos o más conceptos o variables referidas.

#### 3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño es **no experimental**, se va utilizar el llamado **correlacional - transversal** (la recolección de datos es en un solo momento), con relación al tiempo es **retrospectivo porque**, el investigador ha indagado sobre hechos ocurridos en el tiempo pasado, tomando como unidad de análisis la información de los expedientes ingresados y tramitados a

partir de enero a diciembre del año 2013; habiéndose obtenido el siguiente esquema:



M= Muestra

X= Variable independiente

R= Relación

Y = Variable dependiente

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

#### 3.3.1 POBLACIÓN

La población del presente estudio está conformada por 406 expedientes ingresados a los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco a *partir de 02 enero al 31 de diciembre del año 2013*; estableciéndose la suma de 161 en el Primer Juzgado de Familia y 245 en el Segundo Juzgado de Familia.

Asimismo, se ha considerado dentro de la población de estudio, para un segundo instrumento, el **cuestionario** a realizarse a una totalidad de 50 abogados litigantes de la ciudad de Huánuco.

En ambas formas, la población se ha obtenido bajo los criterios de inclusión y exclusión:

**Criterios de inclusión.**

- Se ha incorporado las causas (expedientes) ingresadas en los Juzgados del Distrito Judicial de Huánuco, por ser el lugar donde se va a realizar la investigación.
- Por la existencia únicamente de 02 juzgados especializados en el tema de Violencia Familiar, en el distrito judicial de Huánuco.
- Se ha coberturado el cuestionario a abogados, en razón de que son los operadores del derecho, quienes en forma directa son los que tienen conocimiento exacto de la problemática planteada.

**Criterios de Exclusión:**

- Se ha excluido los expedientes relativos al Derecho de Familia, dado que resulta una población exagerada.
- No se han valorado los ingresos de causas anteriores al año 2013, por considerarse una exuberante población.
- No se ha valorado los ingresos de causas del año 2014, dado que en el presente año recién se están tramitando los ingresos del año 2013.
- No se ha abarcado en los cuestionarios a los magistrados, dado que crearía distorsión en el momento de responder el cuestionario, a sabiendas que estos son los que resuelven las situaciones de la violencia familiar

### 3.3.2 TAMAÑO Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA.

#### a) Tamaño de la Muestra

Para obtención de la muestra se debe obtener a través del *procedimiento probabilístico* y se va aplicar la prueba estadística siguiente:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N-1) E^2 + Z^2 * P * Q}$$

DONDE

n = Tamaño de la muestra  
Z = Valor estadístico  
P = Probabilidad de éxito (0.50)  
Q = Probabilidad de fracaso (0.50)  
N = Población 406 expedientes  
E = error de muestra 0.05

Sustituyendo la formula

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (406)}{(406-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 (0.50) (0.50)}$$
$$n = \frac{(3.84) (0.25) (406)}{(405) (0.0025) + (3.84) (0.25)}$$

$$n = \frac{(0.96) (406)}{1.015 + 0.96}$$

$$n = \frac{389.76}{1.975}$$

$$n = 186$$

Total muestra es de 186 expedientes:

MUESTRA ESTRATIFICADA PARA CADA UNO DE LOS  
JUZGADOS DE FAMILIA

$$\begin{array}{r} 161 \cdot 198 = 73 \\ \hline 406 \end{array} \quad \text{Primer Juzgado de familia (73)}$$

$$\begin{array}{r} 245 \cdot 198 = 112 \\ \hline 406 \end{array} \quad \text{Segundo Juzgado de familia (112)}$$

**b) Selección de la muestra**

Estratificada y obtenido la cantidad de muestra, para lograr la selección se utilizará **la muestra aleatoria simple al azar**, en este caso el investigador tiene una lista de los expedientes ingresados en el año 2013, y cogiendo papeletas numeradas de una caja, se selecciona los expedientes.

Para el caso de los cuestionarios de los letrados, se va tomar como muestra **la totalidad de la población**, para lograr una muestra representativa, por la cantidad de abogados que litigan en la ciudad de Huánuco.

**3.4 TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.**

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos que se utilizarán en la presente investigación serán de fuentes primarias tales como:

### 3.4.1 TÉCNICAS.

- a) **Observación Directa.-** Técnica a aplicar para conocer in situ la tramitación procesal de los actos de violencia familiar.
  
- b) **Análisis documental o análisis de contenido:** Técnica que aplicaremos para el análisis documentario, a partir de las **Fuentes primarias** (Corresponde el análisis y estudio que se realizaran de 41 expedientes, 16 del Juzgado Civil, y 25 del Juzgado Mixto de Tingo María, en materia de violencia familiar) y **fuentes secundarias:** que comprende los documentos que van a determinar la revisión de literatura, y que son aquellos consignados en los marcos teórico –conceptual y teórico jurídico.
  
- c) **Encuesta.-** Técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, se va utilizar un listado de preguntas escritas (cuestionario) que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten.
  
- d) **Técnica de interrelación o dialogo con los letrados.-** siendo para el caso una entrevista focalizada estrictamente a abogados que litigan en la ciudad de Huánuco.

### 3.4.2 INSTRUMENTOS.

Los instrumentos que se van a utilizar en la investigación son:

- a) **Ficha de registro de datos.**- instrumento preparado ex profesamente por el investigador, para recopilar y anotar la información que complementara la observación de los hechos, como por ejemplo: Ingresos de expedientes (muestra) en los libros toma razón de los Juzgados Civiles, así como el registro de todos los actos procesales llevados a cabo hasta su ejecución.
  
- b) **Cuestionario.**- Compuestas por un conjunto de preguntas, extraídas conceptualmente de las variables que están sujetos a medición, y que van ser elaborados teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. (Véase anexo)

### 3.5 PROCESAMIENTO DE DATOS.

Se materializará en los siguientes esquemas:

- a) **Edición y depuración de los datos.**- En esta fase hay que precisar y revisar que todos los ítems estén resueltos, asimismo que los datos obtenidos sean legibles, claros y precisos.

- b) **Categorización.**- Los datos requieren de una clasificación o categorización según determinados principios para ser tabulados, analizados e interpretados (véase anexo instrumento 1 y 2)
- c) **Tabulación.**- Luego de realizadas las acciones anteriores los datos se deben ordenar cuantitativamente, cuya primera operación fundamental es el conteo para delimitar el número de casos correspondientes a las distintas categorías, y transferirse a tablas que facilitan su tratamiento sistemático.

### 3.6 ANÁLISIS DE LOS DATOS.

El análisis de los datos, va seguir la siguiente secuencia:

- a) Descripción de los datos obtenidos de cada variable
- b) Efectuar el análisis estadísticos descriptiva para cada variable, para luego describir la relación entre éstas.
- c) Se describirán los datos a través del modelo de distribución de frecuencias (tabular la información), agregando las frecuencias relativas (porcentaje), y presentándolas en forma de histogramas o graficas circulares.
- d) Una vez descrita las variables, se va generalizar los resultados obtenidos de la población, para comprobar la hipótesis, y ella se va lograr a través de la prueba estadística de la ji cuadrada (Prueba estadística para analizar la relación entre dos variables medidas a un nivel por intervalos o de razón).

### **3.7. PRESENTACIÓN DE DATOS.**

Para comunicar los resultados estos deben definirse con claridad y de acuerdo a las características del usuario o receptor.

En ese sentido la investigación se presentará dentro del contexto académico, para tal efecto se va seguir el reporte y/o esquema de investigación propuesto por el reglamento del programa de elaboración de tesis para maestrías -2009.

**CAPITULO IV**

**CRONOGRAMA**

**4.1.- CUADRO CON CRONOGRAMA DE ACCIONES.**

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CALENDARIZACIÓN 2013 - 2014					
	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	X					
RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA		X	X	X		
ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS			X			
APLICACIÓN DE INSTRUMENTO EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS			X			
PROCESAMIENTO DE DATOS			X			
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS				X		
ELABORACIÓN DE BORRADOR DEL INFORME				X		
PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL					X	
SUSTENTACIÓN DE RESULTADOS						X

**4.2.- PRESUPUESTO**

**4.2.1 Recursos Materiales**

<b>Material</b>	<b>Precio Unitario S/.</b>	<b>Costo Total S/.</b>
200 hojas papel bulki	2.00	5.00
1000 hojas A-4	3.00	30.00
02 cuadernos cuadriculados	1.50	3.00
02 lapiceros (Azul y Negro)	0.70	1.40
01 reglas	1.00	1.00
01 Calculadora	10.00	10.00
10 pliegos de papel sábana	1.00	10.00
	<b>Sub Total</b>	<b>63.40</b>

<b>Servicios</b>	<b>Precio S/.</b>
Movilidad	50.00
Alimentación/Refrigerio	20.00
Impresiones y anillados	300.00
Fotocopias	100.00
Digitación	100.00
Internet	50.00
Asesor	500.00
Asistente	150.00
	<b>Sub</b>
<b>Total</b>	<b>1 000.00</b>

**Resumen:**

Materiales = 63.40

Servicios = 1 250.00

**Total = 1 313.40**

El costo total de la ejecución del proyecto será de MIL TRESCIENTOS  
TRECE CON CUARENTA CÉNTIMOS

**4.2.2 Recurso financieros**

El costo del proyecto será autofinanciado con los recursos propios del  
investigador.

## V.- BIBLIOGRAFÍA

1. ABC- del Derecho Civil. Editorial San Marcos- 2007
2. ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. Reforma del Sistema procesal Penal y Apuntes sobre la justicia constitucional, Edición 2008, Lima – Perú.
3. BERNALES BALLESTEROS, Enrique. La Constitución de 1993. Análisis Comparado Lima. ICS Editores, 1996.
4. CABANELLAS Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho usual . Editorial Heliasta. 29 edición – Argentina 2008.
5. CÓDIGO PROCESAL CIVIL . juristas Editores- abril 2010
6. COUTURE, Eduardo. Fundamentos del Derecho Procesal Civil. Buenos Aires. Ediciones Depalma, 1985.
7. ECHANDIA, Devis. Teoría General del Proceso. Editorial Universidad. Segunda edición 1997. Buenos aires - Argentina
8. GACETA JURÍDICA – Compendio de instituciones procesales creadas por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. – setiembre del año 2009.
9. HERNANDEZ SAMPIERI Roberto, HERNÁNDEZ COLLADO Carlos, BAPTISTA LUCIO Pilar, Metodología de la Investigación - editores MC GRAW HILL-2003.
10. HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto. Proceso de Ejecución- Segunda edición Junio - 2004. Editorial Jurista Editores.
11. HINOSTROZA MINGUEZ, Alberto. La Prueba en el Proceso Civil. Tercera edición Julio - 2002. Editorial Gaceta Jurídica.
12. JURISTAS EDITORES- Código Procesal Civil – Edición abril 2010.

13. LEDESMA NARVAEZ, Marianella. Comentarios al Código Procesal Civil.- Gaceta Jurídica. Edición 2008.
14. MARTEL CHANG, Rolando. El Proceso Cautelar: El Valor Eficacia y La Finalidad del proceso Cautelar.- Procedimiento Cautelar. En Orientaciones y Tendencias en el Proceso Cautelar y Ejecución. Lima. Librería y Ediciones Jurídicas, 2002.
15. MONROY GÁLVEZ, Juan. Introducción al Proceso Civil. Santa Fé de Bogotá. Editorial Temis S.A. 1996.
16. MOVIMIENTO MANUELA RAMOS. Diagnóstico Normativo de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Perú. Lima 2000
17. ROMERO BIDEGARAY, Inés. El aborto clandestino en el Perú. Una aproximación desde los derechos humanos. CMP Flora Tristán, 2002.
18. TAMAYO, GIULIA. Bajo la Piel. Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos. CMP Flora Tristán, Lima 2001.
19. SOLÍS ESPINOZA, Alejandro, Metodología de la Investigación Jurídico Social – 1991- Lima Perú.
20. VÉSCOVI, Enrique. Teoría general del Proceso. Bogotá. Editorial Temis. S.A., 1984.

#### **Biblioteca Virtual**

21. MARTEL CHANG, Rolando Alfonso (2008), ha realizado una investigación doctoral, sobre “la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil”; Pàg web:

[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/Martel\\_Ch\\_R/titulo\\_6.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/Martel_Ch_R/titulo_6.htm)

22. CASTRO, Martín. Reforma judicial en el Perú en el contexto de la transición democrática. En:

[www.bancomundial.org/foros/sdadcivil/web/peru.htm](http://www.bancomundial.org/foros/sdadcivil/web/peru.htm)

23. FAIRÉN GUILLÉN, Víctor .Teoría general del derecho procesal. En

<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=965>

# ***ANEXO***



## INSTRUMENTO II (CUESTIONARIO PARA ABOGADOS)

### CUESTIONARIO

Nº: [ .....]

PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y FIDEDIGNA SOBRE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO, QUE ES TOTALMENTE ANÓNIMO. SUS RESPUESTAS VAN A CONTRIBUIR A REALIZAR UNA TESIS SOBRE EL PROCESO ÚNICO QUE REGULA EL PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SU INFLUENCIA EN LA TUTELA JURISDICCIONAL DE LAS VICTIMAS –

MARQUE CON UN ASPA “X” EN EL ESPACIO QUE CORRESPONDA A LA ALTERNATIVA DE RESPUESTA QUE COINCIDA CON SU OPINIÓN.

**NOTA - LA INFORMACIÓN DEBE COMPRENDER EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL 2013.**

COLEGIO DE ABOGADOS AL QUE PERTENECE.

.....

#### ***Variable independiente.***

1. ¿LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE HA POSTULADO, Y QUE HA TOMADO CONOCIMIENTO, HAN SIDO ADMITIDAS POR EL JUZGADOR? .
  - 1  Todos se han admitido en 100%
  - 2  Se han admitido el 80 a 99%
  - 3  Se han admitido el 50 a 79%
  - 4  Se han admitido menos del 50 %
  - 5  Todos se han rechazado
2. ¿SI LOS PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS QUE HA PARTICIPADO, Y EN AQUELLOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, SE HAN LLEVADO A CABO CON INTERVENCIÓN DE LA VICTIMA?.
  - 1  En todos los procesos al 100%
  - 2  En el 80 a 99%
  - 3  En el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  En ningún caso ha participado.
3. ¿SI LOS PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS QUE HA PARTICIPADO, Y EN AQUELLOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, SE LLEVAN ADELANTE CON INTERVENCIÓN SOLO DEL AGRESOR?.
  - 1  En todos los casos ha participado el agresor al 100%
  - 2  En el 80 a 99%
  - 3  En el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  En ningún caso ha participado

4. ¿SI LOS PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS QUE HA PARTICIPADO, Y EN AQUELLOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, SE LLEVAN ADELANTE CON INTERVENCIÓN SOLO DEL MINISTERIO PUBLICO?.
  - 1  En todos los casos ha participado ministerio publico 100%
  - 2  En el 80 a 99%
  - 3  En el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  En ningún caso ha participado
5. ¿LAS DEMANDAS EN QUE HA PARTICIPADO, O AQUELLA QUE HA TOMADO CONOCIMIENTO, A PARTIR DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2009, YA HAN FINALIZADO CON SENTENCIA DE FONDO?.
  - 1  Todos han finalizado con sentencia 100%
  - 2  Han finalizado en el 80 al 99%
  - 3  Han finalizado en el 50 a 79%
  - 4  Han finalizado Menos del 50%
  - 5  Ningunos
6. ¿LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR QUE HA POSTULADO o EN AQUELLAS QUE HA TOMADO CONOCIMIENTO, SE HAN EJECUTADO LAS SENTENCIAS DICTADAS.
  - 1  Todos se han ejecutado 100%
  - 2  Se han ejecutado el 80 a 99%
  - 3  Se han ejecutado el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  Ningunos

***Variable dependiente.***

7. ¿LAS DEMANDAS EN QUE HA PARTICIPADO, Y QUE HA TOMADO CONOCIMIENTO, SE HAN EXPEDIDO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS A FAVOR DE LA VICTIMA?.
  - 1  En todos los casos se ha dictado 100%
  - 2  En el 80 a 99%
  - 3  En el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  En ningún caso se ha emitido.
8. ¿EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN QUE HA PARTICIPADO O TOMADO CONOCIMIENTO SE HAN CUMPLIDO LOS PLAZOS LEGALES DEL PROCESO ÚNICO?.
  - 1  En todos los casos 100%
  - 2  En el 80 a 99% de los procesos
  - 3  En el 50 a 79% de los procesos
  - 4  Menos del 50% de los procesos
  - 5  En ninguno de los procesos.
9. ¿LAS DEMANDAS EN QUE HA PARTICIPADO O TOMADO CONOCIMIENTO LAS VICTIMAS SE ENCUENTRAN SATISFECHAS CON LA DECISIÓN DEL JUZGADOR.
  - 1  Todos están satisfechos 100%

- 2  En el 80 a 99%
  - 3  En el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  En ninguno caso están satisfechas
10. ¿CONSIDERA QUE EL TRAMITE DEL PROCESO ÚNICO, DONDE HA PARTICIPADO Y EN AQUELLOS QUE HA TOMADO CONOCIMIENTO, HA SOLUCIONADO EL CONFLICTO DE VIOLENCIA FAMILIAR
- 1  Se ha solucionado en un 100%
  - 2  En la cantidad de 80 a 99%
  - 3  En la cantidad el 50 a 79%
  - 4  Menos del 50%
  - 5  En ninguno caso se ha solucionado.
11. ¿CONSIDERA QUE EN LOS PROCESOS POR ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HA INTERVENIDO O TOMADO CONOCIMIENTO, SE HAN TUTELADO JUDICIALMENTE A LA VICTIMA?
- 1  Se han tutelado en un 100%
  - 2  Se han tutelado de un 80 a 99%
  - 3  Se han tutelado de un 50 a 79%
  - 4  Se han tutelado menos del 50%
  - 5  No se han tutelado en ningún caso.
12. ¿CONSIDERARÍA QUE UN SISTEMA PROCESAL NUEVO, COMO EL PROCESO URGENTE, O UNA MEDIDA AUTO SATISFACTIVA (emisión de decisión con menor número de actos procesales), PARA LOS ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN REEMPLAZO DEL PROCESO ÚNICO, SERA MAS EFICAZ EN LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS Y EN LA TUTELA JURÍDICA A LAS VÍCTIMAS, EN LOS JUZGADOS DE TINGO MARÍA?.
- 1  Seria eficaz en un 100%
  - 2  Seria eficaz en un 80 a 99%
  - 3  Seria eficaz en un 50 a 79%
  - 4  Seria eficaz menos del 50%
  - 5  No sería eficaz en ningún caso.

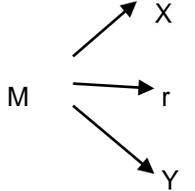
## MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POST GRADO

DOCTORANDO: MARYUM CATALINA QUISPE MOLINA.

TÍTULO DEL PROYECTO: “APLICACIÓN DEL PROCESO ÚNICO EN LAS DEMANDAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA PARA LAS VÍCTIMAS, EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO - 2013”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES de V.I	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
¿Si la aplicación del proceso único, para las demandas de violencia familiar, garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas, en los juzgados de familia del Distrito Judicial de Huánuco - 2013?.	General: “Determinar si la aplicación del proceso único en las demandas de violencia familiar, garantizan el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva a las víctimas, en los juzgados de familia del distrito Judicial de Huánuco - 2013”	General: H1 “ La aplicación del proceso único, para las demandas de violencia familiar, no garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas, en los juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huánuco - 2013”.	V.I El proceso único en las demandas de violencia familiar.	Actos procesales en las demandas de violencia familiar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Demandas admitidas.</li> <li>•Proceso con apersonamiento de las Víctimas, Agresor y Ministerio Público</li> <li>•Proceso con sentencia de fondo.</li> <li>•Proceso con impugnación y sentencia ejecutada</li> </ul>	Tipo: Aplicada  Enfoque: Cuantitativo  Nivel: Descriptivo-Correlacional.	<p><b><u>Población:</u></b> 406 expedientes de los Juzgados de familia del Distrito Judicial de Huánuco.</p> <p>Cuestionario para 50 abogados de la ciudad de Huánuco.</p> <p><b><u>Muestra</u></b> - 186 expedientes (demandas sobre violencia familiar)  - Para el caso de los letrados en su totalidad (50 abogados).</p>

	<b>OBJ. ESPECIFICOS</b>	<b>ESPECIFICA</b>	<b>V D</b>		<b>INDICADORES DE V.D</b>	<b>DISEÑO</b>	<b>TÉCNICAS- INSTRUMENTOS</b>
<p>1. ¿Cómo influyen las etapas procesales del proceso único, en la solución de los conflictos por actos de violencia familiar?.</p> <p>2. ¿En qué medida las modalidades de la tutela jurisdiccional efectiva se encuentran garantizados para las víctimas de violencia familiar?.</p> <p>3 ¿Existe relación entre la aplicación del proceso único</p>	<p>1. Identificar las etapas procesales que se utilizan en el proceso único, y cómo incide en la solución de los conflictos por actos de violencia familiar.</p> <p>2. Identificar las modalidades jurídicas del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, y en qué medida se le garantiza a las víctimas de violencia familiar.</p> <p>3. Establecer la</p>	<p>H<sub>1</sub> Las etapas procesales del proceso único influyen negativamente en la solución de los conflictos por actos de violencia familiar.</p> <p>H<sub>2</sub> Las modalidades jurídicas del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, están siendo garantizadas en menor medida a las víctimas de violencia familiar.</p> <p>H<sub>3</sub> La aplicación del proceso único en las demandas de</p>	<p>tutela jurisdiccional efectiva</p>	<p>Tutela Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición de las medias de protección.</li> <li>• Proceso seguido dentro de los plazos legales</li> <li>• Solución de conflictos de los actos de Violencia Familiar.</li> <li>• Víctimas satisfechas con la decisión del Juzgador</li> </ul>	<p>Diseño no experimental Transversal: Retrospectivo;</p> <p><u>DISEÑO</u></p>  <p>M= Muestra X=Variable independiente R= Relación Y=Variable dependiente.</p>	<p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</b> Observación. Análisis documentaria Fichas de Datos</p> <p><b>Procesamiento de Datos:</b> Depurar, ordenar, clasificar, tabular y graficar los datos.</p> <p><b>Análisis y Presentación de Datos:</b> Descripción de datos, tabulando la información, agregando las frecuencias Interpretar si las hipótesis han sido verificadas o rechazadas, mediante</p>

<p>en las demandas de violencia familiar, y la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas?</p>	<p>relación entre el proceso único en las demandas de violencia familiar, y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas.</p>	<p>violencia familiar, se relacionan íntimamente con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva.</p>					<p>procedimiento estadístico de la ji cuadrada</p>
--	---	--	--	--	--	--	--